



CONVOCATORIA BASES ESPECÍFICAS PARA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO, PARA PROVISIÓN MEDIANTE NOMBRAMIENTO INTERINO DE PLAZAS DE AGENTE DE POLICÍA LOCAL.

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

El objeto de la presente convocatoria es la creación de una bolsa de ocupación temporal específica, para la provisión, mediante nombramientos de interinos, de plazas de Agente de la Policía Local encuadradas en la escala de administración especial, Subescala de servicios especiales, clase policía local y sus auxiliares, pertenecientes al Grupo de Clasificación C Subgrupo C-1.

De conformidad con el artículo 41 bis de la Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de coordinación de policías locales de la Comunidad Valenciana, creada por Ley 9/2019, de 23 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat.

El proceso selectivo consistirá en la superación de pruebas de carácter físico, psicotécnico y de conocimientos que acrediten la aptitud y capacidad de los aspirantes para el ejercicio de la función policial. El temario y contenidos de las pruebas están directamente relacionadas con las funciones de la Policía Local.

La convocatoria y las bases se anunciarán en el Tablón Municipal de Anuncios de la Corporación, y en la sede electrónica.

Los sucesivos anuncios se publicarán también en el Tablón Municipal de Anuncios y en la sede electrónica.





SEGUNDA. - REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Para poder tomar parte en la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha en que termine el plazo de la presentación de las instancias:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, o al menos tener cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las funciones, de acuerdo con los cuadros de exclusiones médicas que se recogen en la ORDEN de 23 de noviembre de 2005, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administraciones Públicas, por la que se establecen los criterios mínimos para la selección de los policías locales de la Comunidad Valenciana en las pruebas físicas, psicotécnicas y reconocimiento médico, y tener una estatura mínima de 1`65 metros para hombres y 1`58 metros para mujeres. Se acreditará acompañando a la instancia un certificado médico oficial. Los certificados no deberán tener una antigüedad mayor de tres meses contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
- d) Haber cumplido dieciocho años y no exceder la edad máxima de jubilación forzosa.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Estar en posesión de los permisos que habiliten para la conducción de las clases B y A2, que permita la conducción de motocicletas con unas características de potencia que no sobrepasen los 35 KW. o una relación potencial/peso no superior a 0,20KW/Kg.

TERCERA. - PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS:

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán al alcalde presidente de la corporación, y se presentarán en el registro general de entrada del Ayuntamiento de Almussafes, Passeig del Parc s/n, o en la forma que determine la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pudiéndose utilizar la instancia modelo general que se facilitará en la Oficina de Atención al Ciudadano y a través de la página web <http://www.almussafes.es/es>, durante el plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.





En el momento de la solicitud los aspirantes presentarán declaración expresa y formal de que reúnen todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, debiendo adjuntar a su instancia:

- Fotocopia del D.N.I. o del pasaporte.
- Justificante de haber ingresado los derechos de examen, que se fijan en 75 euros, que serán satisfechos mediante transferencia bancaria o ingreso al número de cuenta CAJAMAR ES25 3058 2279 7127 2000 2935. La falta de justificante del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante. Los citados derechos solo serán devueltos a quienes no sean admitidos al procedimiento selectivo por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte. En ningún caso la presentación y pago de los derechos de examen supondrá la sustitución en tiempo y forma de la solicitud.
- Certificado médico, que acredite no padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las funciones, y que no incurre en ningún supuesto del cuadro de exclusiones médicas que se determine en la orden de 23 de noviembre de 2005, de la Consellería de Justicia, Interior y Administraciones Públicas de la Generalitat Valenciana. Se hará constar expresamente que no se encuentra impedido o incapacitado para su acceso a la función pública y que se está en condiciones para concurrir a las pruebas físicas exigidas, así como la altura del aspirante.

CUARTA. - LUGAR, FECHA Y HORA DE LOS EJERCICIOS:

La fecha de realización del primer ejercicio se determinará en la lista definitiva de admitidos y excluidos, anunciándose la realización de los sucesivos ejercicios, junto a los resultados de la correspondiente prueba.

QUINTA. - TRIBUNAL CALIFICADOR:

El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros, todos ellos con voz y voto:

Presidente: Ernesto Serrano Carrascosa, Jefe del Cuerpo de la Policía Local de Almussafes.

Suplente presidente: Julio Domenech Del Ramo, Inspector de la Policía Local de Almussafes

Secretario: Luis Montes Fernández, Agente de la policía local de Almussafes con voz y voto.

Suplente Secretario: Alfonso España Linares, Agente de la policía local del Almussafes con voz y voto.

Vocales:

Jacob Romero Sala, Oficial de la P.L. de Almussafes.

Suplente: Magdalena Valcarcel Gómez, Agente de la policía local de Almussafes

María Amparo Conejero Aparici, Oficial de la P.L. de Carcaixent.





Suplente: Evangelina Gómez Padilla, Agente de P.L. de Almussafes.

Francisco Selma Bort, Inspector de la P.L. de Catarroja.

Suplente: Ricardo Mogort Meseguer, Agente de P.L. de Almussafes

Asesores para las pruebas:

- Alfonso López Lopez (pruebas físicas)
- Juan Ramón Arnal Peiró (pruebas psicotécnicas)
- Marta Malet Carol (valenciano)

La composición del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, que serán designados conjuntamente con los titulares.

Todos los vocales del tribunal deberán poseer igual o superior titulación académica que la exigida para el acceso a la plaza convocada.

Cuando la naturaleza de las pruebas lo requiera, podrán nombrarse asesores especialistas del tribunal. Su nombramiento deberá hacerse público junto con el del tribunal.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Las decisiones del tribunal se tomarán por mayoría simple de los miembros presentes. En caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y podrán ser recusados por los aspirantes de conformidad con lo previsto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

A los efectos de lo dispuesto en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, el tribunal tendrá la categoría segunda, que se hará extensiva a los asesores especialistas del tribunal.

SEXTA. - COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS:

Expirando el plazo de presentación de instancias, mediante Resolución de la Alcaldía se aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón Municipal de Anuncios y página web municipal, concediéndose un plazo de 3 días naturales para la subsanación de defectos y presentación de reclamaciones por los aspirantes excluidos.

Transcurrido dicho plazo sin que se formule reclamación, la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva aprobándose como tal por Resolución de la Alcaldía.

Las subsanaciones o reclamaciones presentadas serán aceptadas o rechazadas por la Resolución de la Alcaldía en la que se apruebe la lista definitiva, a la que se dará publicidad en la misma forma.





Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido del proceso selectivo.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente comenzará por la letra "F", según lo contemplado en Resolución de 7 de enero de 2019, de la Dirección General de la Función Pública.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "F", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "G", y así sucesivamente.

El tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán ir provistos del documento nacional de identidad, o cualquier otro documento acreditativo de su personalidad.

Una vez comenzadas las pruebas, los sucesivos anuncios se harán públicos en el Tablón Municipal de Anuncios y página web municipal, debiendo indicarse el día y hora de celebración del siguiente ejercicio con una antelación mínima de 48 horas. Entre la conclusión de un ejercicio y la iniciación del siguiente deberá mediar un mínimo de 72 horas.

SÉPTIMA. - PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: OPOSICIÓN. Y ENTREVISTA 4 FASES:

A) FASE DE OPOSICIÓN:

1.- Medición y Pruebas de aptitud física. De carácter obligatorio y eliminatorio.

Se procederá a medir a los aspirantes y a continuación se iniciarán las pruebas de aptitud física. Consistirá en superar pruebas de aptitud física que pongan de manifiesto la capacidad para el desempeño del puesto de trabajo y cuyo contenido y marcas mínimas serán las siguientes:

- Trepa de cuerda con presa de pies: hombres, 4 metros; mujeres, 3 metros. (1 intento)
- Salto de altura: hombres, 1,10 metros; mujeres, 1 metro. (2 intentos)
- Carrera de velocidad en 60 metros: hombres, 10 segundos; mujeres 12 segundos. (1 intento)
- Carrera de resistencia en 1.000 metros: hombres; 4 minutos; mujeres, 4 minutos 10 segundos. (1 intento)
- Natación: 50 metros: hombre 57 segundos, mujeres 1 minuto.
- Salto de longitud: hombre 4,00 metros, mujeres 3,80 metros.





La calificación de este ejercicio será de apto o no apto, debiendo superar cuatro de las seis pruebas para ser calificado como apto. Los ejercicios físicos se realizarán bajo la exclusiva responsabilidad de las personas que tomen parte en los mimos. Las personas aspirantes que participen deberán presentarse con la indumentaria deportiva adecuada. Antes del comienzo de la citada prueba, se aportará certificado oficial en el que se haga constar expresamente su capacidad para concurrir a las pruebas físicas exigidas para el acceso a la categoría de que se trate, así como que no haya impedimento o incapacidad para el acceso a la función pública. El certificado tendrá una validez de 90 días a constar desde el día siguiente a su expedición.

2.- Prueba psicotécnica. De carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en la práctica de un ejercicio o prueba Psicotécnica aptitudinal y de personalidad, con la calificación de apto o no apto. Esta prueba se ajustará a los baremos establecidos en la Orden de 23 de noviembre de 2005 de la Consellería de Justicia, Interior y Administraciones Públicas (D.O.G.V., número 5.148 de 2/12/05)

3.- Cuestionario. De carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en contestar correctamente por escrito, un cuestionario con un mínimo de 50 y un máximo de 100 preguntas, con cuatro respuestas alternativas de las que solo una será cierta, en un tiempo máximo de 1 hora y 30 minutos, sobre los temas relacionados en los grupos 1 a 5, ambos inclusive, del temario que se recoge en el Anexo de estas bases. La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse una calificación de 5 puntos para superar el mismo.

4.- Entrevista estructurada. De carácter obligatorio y no eliminatorio.

Los aspirantes serán entrevistados por el tribunal a efectos de valorar su idoneidad para el desempeño de la plaza a que se opta. La puntuación máxima a otorgar en este ejercicio será de 4 puntos.

La puntuación final será la suma de los puntos obtenidos en cada una de las pruebas realizadas (cuestionario y entrevista personal)

OCTAVA. - RELACIÓN DE APROBADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal elevará propuesta a la autoridad competente proponiendo la formación de la bolsa de trabajo temporal y la inclusión en la misma de los aspirantes que hayan superado las tres pruebas eliminatorias de la fase de oposición. El el orden de la bolsa estará determinado en función de la mayor puntuación





total obtenida, una vez sumada la del cuestionario y la de la entrevista. En caso de empate en la puntuación, la prioridad en el orden de situación se resolverá por sorteo.

Los aspirantes que formen parte de la Bolsa tendrán 5 días naturales para aportar la siguiente documentación:

- a) Original del D.N.I.
- b) Original del título académico exigido
- c) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario en cualquier administración o empleo público, así como no hallarse inhabilitado penalmente para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Original de los permisos que habiliten para la conducción de vehículos de las clases B y A2 que permita la conducción de motocicletas con unas características de potencia que no sobrepasen los 25 Kw o una relación potencia/peso no superior a 0,16 Kw/Kg.

NOVENA. - NOMBRAMIENTO:

Los aspirantes seleccionados podrán ser nombrados funcionarios interinos como Agentes de la Policía Local.

Una vez nombrados, deberán prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del puesto, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana.

DÉCIMA. - BOLSA DE TRABAJO:

El procedimiento selectivo tramitado dará lugar a la constitución de una bolsa de trabajo integrada por los aspirantes que, cumpliendo los requisitos, hayan superado las pruebas eliminatorias, ordenados por orden de puntuación obtenida por cada uno de ellos.

La renuncia expresa al llamamiento llevará aparejada la eliminación de la bolsa de trabajo. El Funcionario que no renuncie de forma expresa pasará a ocupar la última plaza de la lista de aprobados. El funcionario pasará a ocupar su lugar en la lista una vez finalizada la vinculación por la que fue nombrado. Salvo informe en contra del Técnico correspondiente en la materia.

DECIMOPRIMERA. - DEROGATORIA

Al objeto de unificar, homogeneizar criterios legislativos vigentes y de organizar definitivamente el Cuerpo de la Policía Local de Almussafes, se indica que la formación de esta nueva bolsa de trabajo, y de acuerdo con las presentes bases dejará, sin efecto las anteriores bolsas de trabajo de policías locales interinos que pudieran existir sea cual fuere su antigüedad.





DÉCIMOSEGUNDA. - INCIDENCIAS

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, interpretar las bases de esta convocatoria y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en las formas previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normas.

DECIMOTERCERA. - RECURSOS

Contra los actos del tribunal calificador, se podrán interponer los siguientes recursos y reclamaciones, sin que por ello decaiga el proceso selectivo, si no en virtud de sentencia judicial:

- Contra las propuestas finales de los aspirantes aprobados y, en general, contra los actos de trámite que determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento selectivo o produzcan indefensión y que no agoten la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en base al artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el Sr. Alcalde-Presidente de la corporación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, o de su publicación en el tablón de anuncios del ayuntamiento. Transcurridos tres (3) meses desde la interposición sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, quedando expedita la vía del recurso contencioso administrativo, y ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar otro que se estime pertinente.

- Contra los demás actos de trámite, los interesados podrán presentar las reclamaciones y formular las alegaciones que estimen pertinentes, ante el tribunal calificador, en el plazo de tres (3) días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten, interpretar las bases de esta convocatoria y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo.

ANEXO – TEMARIO

Grupo I: Derecho constitucional y administrativo.

TEMA 1.- La Constitución española de 1978. Estructura, contenido y principios básicos. Reforma de la Constitución.





TEMA 2.- Organización política del Estado Español. Clase y forma de Estado. Organización territorial del Estado. La Corona: funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo.

TEMA 3.- Las Cortes Generales: las Cámaras. Composición, atribuciones y funcionamiento. La Función legislativa. El Poder ejecutivo: el Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder judicial. Estructura, organización y funcionamiento de los Tribunales en el sistema español.

TEMA 4.- La organización territorial española. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía, órganos y competencias. Las Administraciones Públicas: estatal, autonómica y local.

TEMA 5.- Derechos y deberes fundamentales de la persona en la Constitución: su defensa y garantía. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. La suspensión de los derechos y libertades.

TEMA 6.- El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana. La Generalidad Valenciana. Las Cortes. El Gobierno o Consell. Las competencias. Administración de Justicia.

TEMA 7.- La Administración Pública. La Hacienda Pública y la Administración tributaria. El ciudadano y la Administración.

TEMA 8.- El Derecho Administrativo: Fuentes. La ley. Normas no parlamentarias con rango de ley. El Reglamento.

TEMA 9.- El procedimiento administrativo. Marco jurídico. Fases del procedimiento. La audiencia del interesado. Notificaciones. El procedimiento sancionador administrativo. La revisión administrativa del acto administrativo. Procedimientos y límites de la revisión. Recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

TEMA 10.- La Unión Europea: instituciones. El ordenamiento jurídico de la Comunidad Europea. La recepción, aplicación y control del derecho comunitario en España.

Grupo II: Régimen Local y policía.

TEMA 11.- El Municipio: Órganos unipersonales de gobierno. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. Los concejales.

TEMA 12.- Órganos colegiados de gobierno. El Ayuntamiento Pleno. La Junta de Gobierno Local. Órganos consultivos y participativos: Las Comisiones Informativas. Las Juntas de distrito.

TEMA 13.- La función pública en general y los funcionarios de las entidades locales. Organización de la función Pública local. El personal al servicio de las Administraciones Locales: concepto y clases. Derechos y deberes de los policías locales. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

TEMA 14.- Responsabilidad de los funcionarios públicos. Reglamento de régimen disciplinario. Incoación y tramitación de expedientes.





TEMA 15.- Obligaciones y competencias de los Ayuntamientos. Las Ordenanzas Municipales: concepto y clases. Infracciones. Potestad sancionadora. Los Bandos de Alcaldía.

TEMA 16.- La seguridad ciudadana. Autoridades competentes. Funciones de la Policía Local según la ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Actuaciones de la Policía Local en colaboración con el resto de fuerzas y cuerpos. Policía gubernativa y judicial.

TEMA 17.- La Policía Local. Ordenamiento legislativo de la Policía Local. Misiones y objetivos. Disposiciones estatutarias comunes. Estructura orgánica y funcional.

TEMA 18.- El binomio policía local-ciudadano. Principios básicos y normas de actuación. Soportes éticos. Régimen disciplinario de los funcionarios de policía local.

TEMA 19.- La legislación sobre Policías Locales y de coordinación de policía local de la Comunidad Valenciana. La coordinación de las Policías Locales. Estructura y organización de las policías locales de la Comunidad Valenciana. Régimen estatutario.

TEMA 20.- El Instituto Valenciano de Seguridad Pública. Regulación legal. Fines y funciones. La formación de las Policías Locales de la Comunidad Valenciana. El Registro de las Policías Locales. Sistema retributivo de las Policías Locales de la Comunidad Valenciana. Premios y distinciones.

Grupo III: Derecho Penal, Policía administrativa y Sociología.

TEMA 21.- El Código Penal. Concepto de infracción penal: delito y falta. Las personas responsables criminalmente de los delitos y las faltas.

TEMA 22.- El homicidio y sus formas. Aborto. Lesiones. Lesiones al feto. Delitos contra la libertad: detenciones ilegales y secuestros; amenazas; coacciones. Las torturas y otros delitos contra la integridad moral.

TEMA 23.- Delitos contra la libertad sexual: agresiones y abusos sexuales; el acoso sexual; exhibicionismo y provocación sexual; delitos relativos a la prostitución. Infracciones a las disposiciones de tráfico y seguridad constitutivas de delito.

TEMA 24.- Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico: hurtos, robos, extorsión, robo y hurto de vehículos.

TEMA 25.- Delitos contra la Administración Pública: prevaricación y otros comportamientos injustos; abandono de destino y la omisión del deber de perseguir delitos; desobediencia y denegación de auxilio; infidelidad en la custodia de documentos y de la violación de secretos. Cohecho, tráfico de influencias, malversación, fraudes y exacciones ilegales, negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios públicos.

TEMA 26.- Ley Orgánica reguladora del procedimiento Habeas Corpus. De la denuncia y la querrela. Del ejercicio del derecho de defensa. La asistencia de abogado. El tratamiento de presos y detenidos. La entrada y registro en lugar cerrado.

TEMA 27.- La Policía Judicial. De la comprobación del delito y averiguación del delincuente. Funciones de la Policía Local como Policía Judicial. El atestado policial.





TEMA 28.- Policía Administrativa. Protección Civil. Medio ambiente. Urbanismo. Patrimonio histórico artístico. Ocupación de las vías públicas. Escolarización. Espectáculos y establecimientos públicos. Venta ambulante.

TEMA 29.- Los grupos sociales. Formación de los grupos sociales. Las masas y su tipología. El proceso de socialización.

TEMA 30.- La delincuencia. Modelos explicativos y factores. Los comportamientos colectivos. Comportamiento en desastres. Efectos y consecuencias de los desastres. Reacción ante situación de desastres.

Grupo IV: Policía de tráfico y circulación.

TEMA 31.- El Tráfico y la Seguridad Vial: concepto y objetivos. El hombre como elemento de seguridad vial. Los conductores. Los peatones. El vehículo. Las vías.

TEMA 32.- Normativa general sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial: la Ley de bases y su texto articulado. Tipificación de las principales infracciones. Infracciones de tráfico que constituyen delito. El Código de Circulación y sus preceptos aún vigentes.

TEMA 33.- El Reglamento General de Circulación. Estructura. Principales normas de circulación.

TEMA 34.- El Reglamento General de conductores. Normas generales. Clases de permisos de conducir y sus requisitos. Validez. Equivalencias.

TEMA 35.- Reglamento General de Vehículos. Normas generales. Categorías. Sus condiciones técnicas. La inspección técnica de vehículos. Seguro obligatorio de responsabilidad civil. Infracciones y diligencias policiales.

TEMA 36.- Reglamento del procedimiento sancionador en materia de tráfico. Fases del procedimiento y contenido. Medidas cautelares: inmovilización del vehículo. Retirada de vehículos de la vía.

TEMA 37.- El transporte. Clases de transporte. Servicio público de viajeros y servicio público de mercancías o mixto. El servicio privado. Transporte escolar y de menores. Transporte de mercancías peligrosas.

TEMA 38.- Alcoholemia. Legislación aplicable. Tasas de alcoholemia. Normas de aplicación para las pruebas reglamentarias. Infracciones y diligencias policiales.

TEMA 39.- Los accidentes de tráfico: Concepto y consideraciones previas. Sus causas. Clases y fases. Actuaciones de la Policía Local en accidentes de tráfico: de urgencia y técnico-administrativas.

TEMA 40.- Órganos competentes en materia de tráfico y seguridad vial. El Consejo Superior de tráfico. Especial consideración de las competencias municipales.

Grupo V: Temas Locales.

Tema 41. Historia de Almussafes.

Tema 42. Fiestas y tradiciones históricas y culturales de Almussafes.

Tema 43. El Término municipal de Almussafes. Situación. Extensión. Límites y características geográficas.





Tema 44. Principales vías de comunicación. Calles de Almussafes. Estructura y características.

Tema 45. Características de los polígonos industriales (Juan Carlos I, polígono nord) vías de acceso, comunicación y denominación de las calles.

Almussafes, a 19 de noviembre de 2020.

EL ALCALDE

ANTONIO GONZALEZ RODRIGUEZ

Fecha firma: 26/11/2020 14:49:55 CET

AJUNTAMENT D ALMUSSAFES



Identificador: Bg5B 9F/9 NFFT t17O 2s+6 FueD 8dU=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>